



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Unidad de Logística

"Capital Mundial del Anís"

INFORME N°0219-2023-MDC-UL



A : ING. TOMAS GONZALES DELGADO.
Gerente Municipal.

C. C. : ING. SAUL HUAMANI AVALOS
Residente del Proyecto

DE : C.P.C. JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA.
Jefe de Unidad de Logística.

ASUNTO : Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección Subasta
Inversa Electrónica N° 05-2023-OEC/MDC-1 (Primera Convocatoria)

FECHA : Curahuasi, 31 de mayo del 2023.

Recibido
01/06/23
09:00 a.m.

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo y, a la vez informo sobre las acciones tomadas sobre la referencia, correspondiente al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2023-OEC/MDC-1 (Primera Convocatoria), para la adquisición de cemento portland puzolanico tipo ip x 42.5 kg para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN 21 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. CODIGO UNICO DE INVERSION 2453118.

Al respecto, debo informar que, dicho procedimiento de selección a la fecha se encuentra en la etapa de **"DESIERTO POR PRIMERA VEZ DESDE 24 DE MAYO DEL 2023"**, toda vez que, **se cuenta con una sola oferta valida**, por motivos que otros postores presentaron en forma incorrecta sus ofertas según a lo que solicita las bases administrativas del procedimiento de selección.

Ahora bien, de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral "65.1 establece: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". (el subrayado y resaltado en nuestro).

Asimismo, el numeral 65.2, del Artículo 65 del RLCE precisa: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE". (el subrayado y resaltado en nuestro).

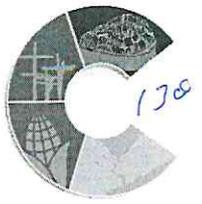
En ese sentido, a fin de determinar las condiciones más ventajosas, para realizar la convocatoria y, bajo los principios de eficacia y eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de asegurar la contratación del bien solicitado por el área usuaria, para el cumplimiento de sus fines públicos, esta dependencia realizara la segunda convocatoria bajo el mismo procedimiento. Teniendo en cuenta que se tuvo 7 oferta de los cuales una oferta fue admitida.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Unidad de Logística

"Capital Mundial del Anís"



La no admisión de las ofertas habiendo revisado la documentación correspondiente de cada postor, se verifica que 6 oferta no cumple con algunos documentos de presentación obligatorio solicitadas en las bases. **Por el cual no es necesario ajustar el requerimiento (especificaciones técnicas).**

En consecuencia, en conformidad a lo establecido en el numeral 65.4 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE REALIZA BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** con las medidas correctivas adoptadas, para así salvaguardar los intereses de la Entidad y velar el cumplimiento de los fines públicos.

Se adjunta:

❖ ACTA DE ADMISION DE OFERTA Y DECLARACION DE DESIERTO

Es cuanto tengo que informar a su despacho para su conocimiento, evaluación y acciones que correspondan, sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
C. J. Jimmy Perez Fernandez Bacu
JEFE UNIDAD DE LOGISTICA